



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año del Bicentenario: 200 años de independencia"

CARTA N° 4859-2021/CDB-INDECOPI

Lima, 28 de diciembre de 2021

Señores

Embajada de la República de Turquía en el Perú

Calle Miguel de Cervantes 504-510

San Isidro

Presente.-

Asunto: Inicio de oficio de un procedimiento de investigación sobre salvaguardias a las importaciones de confecciones

Referencia: Expediente N° 020-2021/CDB

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, por encargo de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, a fin de remitirles adjunto al presente los archivos electrónicos de la Resolución N° 296-2021/CDB-INDECOPI publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2021, así como del Informe N° 092-2021/CDB-INDECOPI, que forma parte integrante de la Resolución antes indicada, mediante la cual se dispone el inicio de oficio de un procedimiento de investigación en materia de salvaguardias a las importaciones de confecciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa peruana vigente¹, las notificaciones de las actuaciones emitidas por el Indecopi en el marco de los procedimientos administrativos que se inicien y los que encuentran en curso, se realizan vía correo electrónico. En ese sentido, a efectos de que reciban las comunicaciones de Indecopi en una dirección de correo electrónico, deben completar el formato para el consentimiento para recibir notificaciones electrónicas, el cual se adjunta como anexo a esta carta.

¹ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1511.-**
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
(...)

Sexta.- Disposiciones especiales para la notificación.-

Durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, así como el Estado de Emergencia Nacional establecido mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones emitidas por el INDECOPI en el marco de los procedimientos administrativos que se inicien y los que se encuentran en curso, se realizan vía correo electrónico u otro medio digital.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, los administrados remiten una comunicación al INDECOPI, en la que consignen una dirección electrónica y números telefónicos de contacto con el número de expediente en trámite o indicarlos al inicio del procedimiento administrativo. (Subrayado añadido)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Para mayor información o cualquier consulta al respecto, les agradeceremos comunicarse vía e-mail al correo dumping@indecopi.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por LEON
VASQUEZ Luis Alberto FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2021 15:05:23 -05:00

Luis Alberto León Vásquez
Secretario Técnico
Comisión de Dumping, Subsidios y
Eliminación de Barreras Comerciales
No Arancelarias

Se adjunta CD que contiene:

- Archivo electrónico de la publicación de la Resolución N° 296-2021/CDB-INDECOPI.
- Archivo electrónico del Informe N° 092-2021/CDB-INDECOPI.
- Formato de autorización para el envío de documentos por correo electrónico.

JA/MP